



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2008  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 49 f) del programa

### **Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 49 del programa (véase A/63/414, párr. 2). En las sesiones 24ª y 31ª, celebradas los días 4 de noviembre y 11 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó medidas sobre el subtema f). Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/63/SR.24 y 31).

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/63/L.17 y A/C.2/63/L.61**

2. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/63/L.17), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 56/197, de 21 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/260, de 20 de diciembre de 2002, 58/212, de 23 de diciembre de 2003, 59/236, de 22 de diciembre de 2004, 60/202, de 22 de diciembre de 2005, 61/204, de 20 de diciembre de 2006 y 62/194, de 19 de diciembre de 2007,*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con la signatura A/63/414 y Add.1 a 7.



*Recordando también* su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Diversidad Biológica, 2010,

*Reiterando* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

*Observando* que ciento noventa Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Convenio, y que ciento cuarenta y nueve Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Recordando* los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá medidas a todos los niveles, en particular la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

*Preocupada* por la continua pérdida de la diversidad biológica y reconociendo que se necesitará un esfuerzo sin precedentes por reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica,

*Observando* la necesidad de una mayor cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (el Convenio y las convenciones de Río), respetando al mismo tiempo sus distintos mandatos, preocupada por el impacto negativo recíproco de la pérdida de diversidad biológica, la desertificación, la degradación de las tierras y el cambio climático, y reconociendo los posibles beneficios de hacer frente a estos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo con miras a conseguir los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* que la labor actual del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, puede contribuir a un cumplimiento más eficaz de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Señalando* la contribución que puede hacer la cooperación Sur-Sur en el ámbito de la diversidad biológica,

*Expresando* su profundo agradecimiento al Gobierno de Alemania por haber acogido la novena reunión de la Conferencia de las Partes y la cuarta reunión de la Conferencia en su calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y acogiendo con agrado la oferta del Gobierno del Japón de acoger en 2010 la décima Conferencia de las Partes y la quinta reunión de la Conferencia en su calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

*Tomando nota* de los informes de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

2. *Exhorta* a los países desarrollados que son partes en el Convenio a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio, en particular para promover la plena participación de los países en desarrollo que son partes en el Convenio en todas sus actividades;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan los compromisos asumidos a fin de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, e insiste en que para ello será necesario que presten la atención debida a la cuestión en sus políticas y programas pertinentes y que sigan aportando recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, incluso a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Toma nota* de los resultados de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

5. *Insta* a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que faciliten la transferencia de tecnología para la aplicación efectiva del Convenio, de conformidad con sus disposiciones, y, en este sentido, toma nota de la estrategia para poner en práctica el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica que ha elaborado el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica a modo de base preliminar para que las partes y las organizaciones internacionales lleven a cabo actividades concretas;

6. *Celebra* la estrategia aprobada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión encaminada a movilizar recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio e invita a las Partes en el Convenio a que, con miras a la aplicación de la estrategia, adopten objetivos o indicadores mensurables que tengan en cuenta todas las fuentes de financiación pertinentes, en función de las prioridades y capacidades nacionales, así como la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes de dar instrucciones al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios para que ultime la preparación y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, y lo someta a la consideración y aprobación por la Conferencia en su décima reunión de conformidad con las decisiones VII/19 D y VIII/4 A de la Conferencia y acoge también con beneplácito la creación de una hoja de ruta para las negociaciones que figuran en esa decisión;

8. *Reafirma* el compromiso asumido, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que conforman estilos de vida tradicionales favorables a la conservación y el ordenamiento sostenible de la diversidad biológica, promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los depositarios de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y alentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

9. *Invita* a las partes en el Convenio, demás Estados Miembros, organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes a organizar los preparativos para celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010, acoge con agrado la decisión IX/33 de la Conferencia de las Partes, y a ese respecto, entre otras cosas:

a) *Invita* a todos los Estados Miembros a que conmemoren el Año Internacional de la Diversidad Biológica y creen, tan pronto como sea posible, comités nacionales a tal efecto;

b) *Invita* al Secretario General a que considere la posibilidad de nombrar un Embajador Honorario del Año Internacional de la Diversidad Biológica antes de 2010, cuyo cometido consistiría en propugnar medidas y soluciones prácticas para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) *Decide*, a modo de contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, convocar una reunión de alto nivel de un día de duración durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2010, con la participación de Jefes de Estado, gobiernos y delegaciones;

d) *Exhorta* a los departamentos, fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas a que presten todo su apoyo a las actividades previstas para la conmemoración de 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica, bajo los auspicios de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y participen en ellas;

10. *Toma nota con reconocimiento* de la labor que está realizando el Secretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio para promover la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica y desarrollo;

11. *Celebra* la aprobación por la Conferencia de las Partes en el Convenio de la decisión IX/25 sobre cooperación Sur-Sur para el desarrollo, en la cual, entre otras cosas, se alienta a los países en desarrollo que son partes en el Convenio a entablar una cooperación Sur-Sur sobre la cuestión de la diversidad biológica, con el complemento y el apoyo de la cooperación Norte-Sur, e incluir los problemas de la diversidad biológica en los acuerdos de cooperación a nivel regional y subregional y en las actividades conexas;

12. *Toma nota* del Plan de acción sobre género elaborado por el Secretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio;

13. *Toma nota* de la labor que está haciendo el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la

Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta la cooperación para promover la complementariedad entre las secretarías respetando la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

14. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

15. *Invita* a los países a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura o de adherirse a él;

16. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adherirse a él, reitera el compromiso contraído por los Estados partes en el Protocolo de apoyar su aplicación y destaca que se requerirá el apoyo pleno de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular para ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

17. *Invita* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que, por conducto del Secretario General, le presente un informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes que incluya información acerca de los preparativos de la reunión de alto nivel antes citada;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado ‘Convenio sobre la Diversidad Biológica’ en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En la 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/63/L.61), presentado por el Vicepresidente, Sr. Andrei Metelitsa (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.17.

4. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. En la misma sesión, el Vicepresidente (Belarús) formuló una declaración después de la cual el representante de Portugal corrigió oralmente el proyecto de resolución.

6. También en la 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.61 (véase párr. 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.61, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.17 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Convenio sobre la Diversidad Biológica

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 61/204, de 20 de diciembre de 2006, y 62/194, de 19 de diciembre de 2007, y otras resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Recordando también* su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Diversidad Biológica, 2010,

*Reiterando* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup> es el principal instrumento internacional para la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

*Observando* que ciento noventa Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Convenio y que ciento cuarenta y siete Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>2</sup>,

*Recordando* los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá medidas a todos los niveles, en particular la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

*Profundamente preocupada* por la continua pérdida de la diversidad biológica y la consecuente disminución de los servicios de los ecosistemas del planeta, así como por sus vastas repercusiones ambientales, sociales, económicas y culturales, y reconociendo que se necesitará un esfuerzo sin precedentes por reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica,

*Señalando* la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>3</sup>, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> (el Convenio y las convenciones de Río), respetando al mismo tiempo sus distintos mandatos, preocupada por el impacto negativo recíproco de la pérdida de diversidad biológica, la desertificación, la degradación de las tierras y el cambio climático, y reconociendo los posibles

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, vol. 2226, No. 30619.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, vol. 1771, No. 30822.

beneficios de hacer frente a estos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo con miras a conseguir los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* que la labor actual del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, puede contribuir a un cumplimiento más eficaz de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Señalando* la contribución que puede hacer la cooperación Sur-Sur en el ámbito de la diversidad biológica,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno de Alemania por haber acogido la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la cuarta reunión de la Conferencia en su calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y acogiendo con agrado la oferta del Gobierno del Japón de acoger en 2010 la décima reunión de la Conferencia de las Partes y la quinta reunión de la Conferencia en su calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

*Tomando nota* de los informes de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio<sup>5</sup>,

*Señalando* las actividades de la iniciativa Life Web promovida por el Gobierno de Alemania y otros países,

*Señalando también* la celebración en Putrajaya (Malasia), del 10 al 12 de noviembre de 2008, de la Reunión especial intergubernamental y de interesados múltiples acerca de una plataforma intergubernamental político-científica sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, convocada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Señalando además* la iniciativa de la reunión de los ministros de medio ambiente del Grupo de los Ocho celebrada en Potsdam (Alemania) en marzo de 2007, de elaborar un estudio sobre el costo económico de la pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio<sup>6</sup>;

2. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup> a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio, en particular para promover la plena participación de los países en desarrollo que son partes en el Convenio en todas las actividades relacionadas con él;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan los compromisos asumidos a fin de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, e insiste en que para ello será necesario que presten la atención debida a la cuestión en sus políticas y programas pertinentes y que sigan aportando recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, incluso a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

<sup>5</sup> Se pueden consultar en <http://millenniumassessment.org>.

<sup>6</sup> A/63/294, anexo III.

4. *Toma nota* de los resultados de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>7</sup> y de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>8</sup>;

5. *Insta* a las partes en el Convenio a que faciliten la transferencia de tecnología para la aplicación efectiva del Convenio, de conformidad con sus disposiciones, y en este sentido toma nota de la estrategia para poner en práctica el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica que ha elaborado el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica<sup>9</sup> a modo de base preliminar para que las partes y las organizaciones internacionales lleven a cabo actividades concretas;

6. *Toma nota* de la labor que llevan a cabo el Equipo de Trabajo de jefes de organismos sobre la meta de la diversidad biológica para 2010, los presidentes de los órganos consultivos científicos de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>3</sup>, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con objeto de aumentar la colaboración científica y técnica para alcanzar la meta de la diversidad biológica para 2010;

7. *Observa también* que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio aprobó una estrategia de movilización de recursos<sup>10</sup> en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio y, de conformidad con la decisión IX/11 (incluidos los anexos)<sup>11</sup> de la Conferencia de las Partes en el Convenio, invita a las partes a presentar a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sus opiniones sobre actividades e iniciativas específicas, incluidos objetivos o indicadores mensurables, para lograr los objetivos estratégicos formulados en la estrategia, así como sobre indicadores para vigilar su aplicación;

8. *Toma nota* de la decisión IX/12 (incluidos los anexos)<sup>11</sup> de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa al acceso y a la participación en los beneficios, en que la Conferencia estableció una guía para las negociaciones previstas en dicha decisión y, entre otras cosas:

a) Reiteró la instrucción impartida al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios de completar la elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en la fecha más temprana posible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, de conformidad con la decisión VII/19 D y la decisión VIII/4 A; y

<sup>7</sup> UNEP/CBD/COP/9/29.

<sup>8</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/18.

<sup>9</sup> UNEP/CBD/AHTEG-TTSTC/1/5, anexo III.

<sup>10</sup> UNEP/CBD/COP/9/29, anexo I, decisión IX/11 B, anexo.

<sup>11</sup> Véase UNEP/CBD/COP/9/29, anexo I.

b) Dio también instrucciones al Grupo de trabajo para que completara el régimen internacional y presentara, para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión, uno o varios instrumentos para la aplicación efectiva de las disposiciones de los artículos 15 y 8 j) del Convenio y sus tres objetivos, sin por ello prejuzgar ni excluir en modo alguno cualquier conclusión relativa a la índole de tales instrumentos;

9. *Toma nota también* de la decisión IX/20 (incluidos los anexos)<sup>11</sup> de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa a la diversidad biológica marina y costera, por la que, entre otras cosas, la Conferencia adoptó un conjunto de criterios científicos para identificar zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección, los cuales figuran en el anexo I de la decisión, así como una orientación científica para designar redes representativas de zonas marinas protegidas, que figuran en el anexo II;

10. *Toma nota asimismo* de la decisión IX/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa a la diversidad biológica de los bosques<sup>11</sup>;

11. *Alienta* los esfuerzos realizados para ejecutar los siete programas de trabajo temáticos establecidos por la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la labor en curso sobre las cuestiones intersectoriales;

12. *Reafirma* el compromiso asumido, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que conforman estilos de vida tradicionales favorables a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, de promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los depositarios de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y de alentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

13. *Toma nota* de la decisión IX/33 (incluido su anexo) de la Conferencia de las Partes en el Convenio e invita a las partes en el Convenio, los demás Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes a organizar los preparativos para celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010, y a ese respecto:

a) Invita a todos los Estados Miembros a que creen comités nacionales en los que participen representantes de las comunidades indígenas y locales para celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica, e invita a todas las organizaciones internacionales a destacar este acontecimiento;

b) Invita también al Secretario General a que considere la posibilidad de nombrar, antes de 2010 y dentro de los límites de los recursos existentes, un embajador honorario del Año Internacional de la Diversidad Biológica, cuyo cometido consistiría en propugnar medidas y soluciones prácticas para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) Decide, a modo de contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, convocar una reunión de alto nivel de un día de duración durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2010, con la participación de Jefes de Estado, gobiernos y delegaciones, teniendo en cuenta el programa de reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Alienta a los departamentos, fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas a que presten todo su apoyo a las actividades previstas para celebrar en 2010 el Año Internacional de la Diversidad Biológica, bajo los auspicios de la secretaría del Convenio, y participen en ellas, según proceda;

14. *Destaca* la importancia de la participación del sector privado en la aplicación de los objetivos del Convenio y la consecución de la meta para 2010, e invita a las empresas a que armonicen más explícitamente sus políticas y prácticas con los objetivos del Convenio, especialmente por medio de asociaciones;

15. *Toma conocimiento* de la decisión IX/25 sobre la cooperación Sur-Sur para el desarrollo aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como de la labor que a tal fin está realizando el Secretario Ejecutivo;

16. *Toma conocimiento también* del plan de acción sobre género elaborado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica e invita a las Partes a que apoyen la ejecución del plan por la secretaría del Convenio;

17. *Toma nota* de la decisión IX/16 (incluidos los anexos)<sup>11</sup> relativa a la diversidad biológica y al cambio climático, adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio, por la que, entre otras cosas, la Conferencia estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, encargado de brindar asesoramiento científico y técnico sobre la diversidad biológica en relación con el cambio climático;

18. *Toma nota también* de la labor que está haciendo el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta la cooperación para promover la complementariedad entre las secretarías respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

19. *Alienta* a todas las Partes en el Convenio a que contribuyan a las deliberaciones encaminadas a elaborar un plan estratégico actualizado para aplicar el Convenio, que deberá aprobarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo presente que dicho plan estratégico debe abarcar los tres objetivos del Convenio;

20. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

21. *Invita* a los países a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura o de adherirse a él<sup>12</sup>;

---

<sup>12</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 31° período de sesiones, Roma, 2 a 13 de noviembre de 2001* (C 2001/REP), apéndice D.

22. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adherirse a él, reitera el compromiso contraído por los Estados partes en el Protocolo de apoyar su aplicación y destaca que se requerirá el apoyo pleno de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular para ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

23. *Invita* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Secretario General, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes que incluya información acerca de los preparativos de la reunión de alto nivel de la Asamblea General antes citada;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---